

Provincia de Buenos Aires Ilonorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Comunicar al Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) que vería con agrado que, en virtud de sus competencias, facilite la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) para las personas con Síndrome de Down, debiendo presentar una sola vez un certificado genético.

Dra. M. ALEIANDRA LORDE! Diputada H. Cámara de Dipitados Pola, IIs. A



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En 2011 las Naciones Unidas declararon, por la Resolución 66/149, el 21 de marzo como Día Mundial del síndrome de Down, con la idea de concientizar y promover el respeto y la integración en el reconocimiento de la diversidad de la especie humana. En los últimos años se ha trabajado y se ha avanzado mucho en este sentido, y es que el síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, y por lo tanto no discrimina raza, religión o región del mundo.

La trisomía en el par 21, identificada por el doctor Down, no es una enfermedad, ni es contagioso, pero es permanente, no se modifica con el correr del tiempo, y es congénita. Es por ello que, la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (Asdra) solicita al Estado que, teniendo en cuenta esta información, a través del órgano pertinente, es decir el Servicio Nacional de Rehabilitación, se facilite la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD). Actualmente, para conseguir este certificado se le exige, a las personas con este síndrome, que en el diagnóstico este indicado la etiología, junto con su secuela. Esto representa una traba burocrática innecesaria dado que, como se mencionó anteriormente, el Síndrome de Down es congénito y se confirma por el estudio genético, que es el genotipo. Presentando el estudio genético debe ser suficiente para demostrar que la persona tiene esa discapacidad y que, al no variar con el tiempo, solo debe solicitársele una vez para poder obtener su certificado.

Acorde a la resolución de Naciones Unidas precedentemente mencionada, se debe respetar lo pautado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del 2007, la cual remarca la importancia de que ellos puedan disfrutar de una vida plena y digna,



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

con las condiciones necesarias para que se les asegure su dignidad como personas, que fomenten su autonomía y que faciliten su integración social al mismo tiempo que se le respeten sus derechos humanos y sus libertades. Esta Convención insta a los gobiernos de los diferentes Estados a que tomen las medidas pertinentes para que esto se cumpla. Es por ello que solicito que se escuche el reclamo de la Asdra y se realicen las modificaciones pertinentes para facilitar el acceso de las personas con Síndrome de Down al CUD.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a esta Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

Dra. M. ALBIANDRA LORDEN Diputada H. Cámara de Xipytadoa Pcia. Bs. As.